

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°641, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°79-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de BURDILES CANO CECILIA Y OTRO, rol de avalúo 2566-10, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 22 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 08 de septiembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.764.500.- para el lote N°79-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°642, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°15-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SOC AGRIC STA TERESA DE CULENC, rol de avalúo 41-5, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 728 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.585.761.- para el lote N°15-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°643, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°86, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de COOP AGUA POTABLE LA FINCA LTDA, rol de avalúo 614-2, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 22 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.243.400.- para el lote N°86. La indemnización se pagará al contado. La publicación

se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°644, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: Reposición Ruta 225-CH, Sector Escuela Los Riscos - Ensenada, Tramo Km. 24,60000 a Km. 43,19047, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de VYHMEISTER OPITZ HERARLO, rol de avalúo 1446-9, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 650 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 07 de diciembre de 2009 complementada por acta de fecha 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.373.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°645, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "Camino Ruta K45, Sector Pelarco - Huencuecho Sur, Tramo km. 0,00000 a km. 8,54141" Provincia de Talca, que figura a nombre de CORREA ECHENIQUE MARÍA JOSEFIN, rol de avalúo 94-79, Comuna de Pelarco, VII Región, superficie 1.781 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 28 de abril de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.580.000.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°646, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°54, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de NUNEZ ACEITUNO NICOMEDES SEGÚN, rol de avalúo 596-68, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 371 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.954.700.- para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°647, de 10 DE MAYO DE 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°67, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantero) S: Av. Del Mar - Ruta 43 - Etapa III", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de CECILIA ARAYA MALUENDA, rol de avalúo E/T, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 167,4 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 28 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.279.600.- para el lote N°67. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 650 de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 29 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMUNIDAD EL OLIVO, rol de avalúo 62824, comuna de Ovalle, superficie 12.664 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 25 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.578.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°651, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de GARCIA PIZARRO MANUEL MARIA, rol de avalúo 126-72, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 4.517 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 24 de febrero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.863.800.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°653, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantero) S: Av. Del Mar - Ruta 43", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de INMOB MONTE ACONCAGUA SA, rol de avalúo 907-122, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 335 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 26 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.500.440.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°654, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°28A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantero), S: Av. Del Mar - Ruta 43, Etapa I", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de FUNDACION INVICA, rol de avalúo 907-362, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 343 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 02 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.293.208.- para el lote N°28A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°655, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°4-A1, para la obra: "Reposición Pav. Ruta 45 Cruce Long. (Socos) - Ovalle, Km. 0,50730 a Km. 34,26924", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de GONZALEZ CASTILLO ANTONIA, rol de avalúo 485-5, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 72 edificación m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 24 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.760.000.- para el lote N°4-A1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°656, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por

el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°22-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa-Conay, Km. 44,04000 al Km. 46,42610), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRICOLA VINEDOS DE LA PLATA LIM, rol de avalúo 916-39, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 6.710 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 23 de diciembre de 2009 complementada por acta de fecha 27 de agosto de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.177.780.- para el lote N°22-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°657, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°54-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de ESCARATE PEMPELFORT RAÚL OSVALDO, rol de avalúo 1354-45, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 118 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 08 de septiembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.172.300.- para el lote N°54-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°658, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Reposición Ruta 225-CH, Sector Escuela Los Riscos - Ensenada, Tramo Km. 24,60000 a Km. 43,19047, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de RENARD INFANTE JOSE L, rol de avalúo 1446-39, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 1.960 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 07 de diciembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.012.000.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°659, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°55-B, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SAENZ TERROSA DEMETRIO, rol de avalúo 1354-3, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 99 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 08 de septiembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.863.400.- para el lote N°55-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°660, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°26, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA LAS RAMADAS, rol de avalúo 115-1, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 2.422 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 24 de febrero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.492.800.- para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°661, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de ACUNARAUL, rol de avalúo 126-75, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 2.394 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 24 de febrero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.608.600.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°662, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de CANIHUANTE VARELA RAFAEL, rol de avalúo 115-20, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 188 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 24 de febrero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.440.800.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°663, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 42,03000 al Km. 52,10250", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de AGUILAR TRIVINO ONOFRE, rol de avalúo 5074-038, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 2.021,58 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.271.580.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°664, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°21A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de HERRERA ARCOS PEDRO, rol de avalúo 439-74, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 1.494 m2. La Comisión de Peritos el 23 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.363.000.- para el lote N°21A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°665, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°8,

para la obra: "Camino Ruta K45, Sector Pelarco - Huencuecho Sur, Tramo km. 0,00000 a km. 8,54141" Provincia de Talca, que figura a nombre de SOC AGRO GANADERA PELARCO LTDA, rol de avalúo 81-159, Comuna de Pelarco, VII Región, superficie 4.255 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 28 de abril de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.577.500.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°666, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta I-50, Sector San Fernando Cruce Ruta I-860, Tramo, km.: 0,00000 a km. 35,78646", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de VARGAS DONOSO PEDRO, rol de avalúo 30-79, Comuna de Placilla, VI Región, superficie 302 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 28 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.319.000. para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°667, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°60-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de AGRICOLA LA TRINIDAD LIMITADA, rol de avalúo 41-1, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 2.532 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.902.400.- para el lote N°60-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°668, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°74-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CONIO ASSERETO VALERIO, rol de avalúo 2566-5,

Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 57 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 08 de septiembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.943.500.- para el lote N°74-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°669, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°74-B, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de MAEHEL MAEHEL CLEMENCIA, rol de avalúo 2566-6, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 42 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 08 de septiembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.090.900.- para el lote N°74-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°670, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°60-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de URZUA RENCORET JORGE, rol de avalúo 4112, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 1071 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.798.200.- para el lote N°60-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°671, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°67, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CORNEJO ARAYA OSVALDO, rol de avalúo 615-4, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 61 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad

de \$465.600.- para el lote N°67. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°672, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°47-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de LIZAMA LIZAMA JORGE Y OTROS, rol de avalúo 598-92, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 27 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$227.000.- para el lote N°47-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°673, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Conservación Camino 64E763, San Pedro - Bosque Petrificado de Pichasca", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de GUERRERO LEON NELLY DEL C., rol de avalúo 2717, Comuna de RIO HURTADO, IV Región de Coquimbo, superficie 31 m2. La Comisión de Peritos el 08 de octubre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$457.200.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°674, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°74, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de ARANEDA PINARES MARÍA ALICIA, rol de avalúo 600-7, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 35 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$292.000.- para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°675, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°76, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de ORELLANA RODRIGUEZ MARIA, rol de avalúo 615-8, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 190 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$570.000.- para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°676, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°54B, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida-Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de OLIVARES TAPIA GLADYS Y OTROS, rol de avalúo 439-571, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 84,61 m2. La Comisión de Peritos el 14 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$42.305.- para el lote N°54B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°677, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°54A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de CORTES HERRERA EDUARDO ALEJANDRO, rol de avalúo 439-569, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 58,28 m2. La Comisión de Peritos el 14 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.140.- para el lote N°54A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumpli-

miento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 678 de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 31 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SANTANDER JULIO HILDA BETHZABE, rol de avalúo 551-16, comuna de Ovalle, superficie 132 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 25 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$92.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°679, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°88, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de COOP AGUA POTABLE LA FINCA LTDA, rol de avalúo 614-2, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 14 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$150.900.- para el lote N°88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°680, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta Y-565 Acceso Río Seco, Km. 0,00000 al Km. 9,00000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de LOGISUR LTDA, rol de avalúo 5056-113, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 70,48 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de octubre de 2008 fijó el monto de la

indemnización provisional en la cantidad de \$356.488.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°681, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°41-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera), S: Av. Del Mar - Ruta 43, Etapa II", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de CORVETTO AGUIRRE EDGARDO L / SOCIEDAD COMERCIAL FAMA COMPANIA, rol de avalúo 902-11 / 907-46, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 7,5 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$285.200.- para el lote N°41-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°682, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°60, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CORNEJO ARAYA OSVALDO, rol de avalúo 600-21, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 215 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$755.000.- para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°683, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°51, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PAREDES ACEITUNO ERNESTO Y OTROS, rol de avalúo 617-6, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 92 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la

cantidad de \$712.700.- para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°684, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°44-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de LIZAMA SOTO CIRIACO, rol de avalúo 598-26, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 44 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$735.600.- para el lote N°44-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°685, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°65, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SUC VICTOR NUÑEZ LOPEZ, rol de avalúo 600-10, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 25 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$221.500.- para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°686, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°31-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CARRENO DUARTE ROSARIO DEL C, rol de avalúo 598-98, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 57 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$171.000.- para el lote N°31-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°687, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Conservación Periódica Puente los Esteros I, Comuna de la Unión, Provincia del Ranco, Región de los Ríos" Provincia de RANCO, que figura a nombre de SUC. FERRADA NEIRA DOMINGO EDEN, rol de avalúo 540-225, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 171,24 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 22 de septiembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$147.956.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°688, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°75, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de DONOSO DONOSO MARIA MARTA, rol de avalúo 599-30, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 15 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$317.000.- para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°689, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°41-D, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de LIZAMA LIZAMA JORGE Y OTROS, rol de avalúo 593-43, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 92 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$518.000.- para el lote N°41-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°690, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°39-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de LOPEZ FREDES HECTOR RENE, rol de avalúo 598-99, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 73 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$651.000.- para el lote N°39-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°691, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°40-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de URZUA VALDES CARLOS ROBERTO Y OTRA, rol de avalúo 616-3, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 36 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$564.600.- para el lote N°40-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°693, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°75-A, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de MAEHEL MAEHEL CLEMENCIA, rol de avalúo 2566-6, Comuna de VALDIVIA, XIV REGIÓN, superficie 26 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 08 de septiembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.760.200.- para el lote N°75-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°694, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°79, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SUCESION MIGUEL DONOSO FARIAS, rol de avalúo 602-26, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 157 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.073.900.- para el lote N°79. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°695, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°49-B, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de OLIVAREZ VERDUGO RENÉ EUGENIO, rol de avalúo 1391-15, Comuna de VALDIVIA, XIV REGIÓN, superficie 21,5 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 03 de septiembre de 2010 complementada por acta de 15 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.422.650.- para el lote N°49-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°696, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Mejoramiento Ruta Y-565 Acceso Río Seco, Km. 0,00000 al Km. 9,00000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de NERACHER RAZMILIC ROBERTO NICOL, rol de avalúo 5050-491, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 198,30 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de octubre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.003.001.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°697, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°62, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CASTRO ORELLANA ADRIANA DEL CAR, rol de avalúo 600-11, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 293 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$995.500.- para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°698, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta Y-565 Acceso Río Seco, Km. 0,00000 al Km. 9,00000", Provincia de MAGALLANES, que figura a nombre de TRANSP Y SERV SANTA BARBARA, rol de avalúo 5050-085, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 187,25 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de octubre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$947.111.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°699, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra "Camino Ruta G-184, sector El Noviciado km. 0,07700 a km. 5,40000", Provincia de Santiago, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES PARGU, rol de avalúo 2907-94, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 5.349,40 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de marzo de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$85.650.400.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°700, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°19,

para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas de Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de SOC AGRICOLA SAN TOMAS DE CAMARICO, rol de avalúo 12674, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 9.229 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 24 de febrero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$69.535.400.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°704, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Camino Ampliación y Reposición Ruta 7, Sector Puerto Montt-Pelluco, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,66000", Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de INMOBILIARIA PATRICIO LYNCH SA, rol de avalúo 742-13, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 222 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.545.000.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°706, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°41-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera), S: Av. Del Mar - Ruta 43, Etapa II, Provincia de ELQUI, que figura a nombre de MUNOZ GODOY HERNAN HUBERTO, rol de avalúo 902-12 y 902-13, Comuna de COQUIMBO, IV Región de coquimbo, superficie 875 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.740.800.- para el lote N°41-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°709, de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°18-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito-Junta Valeriano, Etapa II" (La Pampa-Coyay, Km. 44,04000 al Km.

46,42610), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRICOLA VINEDOS DE LA PLATA LIM, rol de avalúo 916-39, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 1.673 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 23 de diciembre de 2009 complementada por acta de fecha 27 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.713.800.- para el lote N°18-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 711 de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 24 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRIGORIFICOS SAN MARKOS LIMITADA, rol de avalúo 56-11, comuna de Panquehue, superficie 59.287 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$226.620.473.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 712 de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 130 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SOC AGRICOLA DURAPEL LTDA, rol de avalúo 53-16, comuna de Panquehue, superficie 20.342 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Jesús Fernando Díaz Pasmíño y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$76.513.197.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 713 de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 119 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de CACES CACES ONEZMA, rol de avalúo 56-20, comuna de Panquehue, superficie 23.218 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 1° de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$61.056.780.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 714 de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 124 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INVERSIONES FUTURO LTDA, rol de avalúo 12-9, comuna de Panquehue, superficie 26.604 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 1° de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$54.431.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 715 de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 125 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNA-

CIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA E INMOBILIARIA EL PARQU, rol de avalúo 12-49, comuna de Panquehue, superficie 22.865 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Jesús Fernando Díaz Pasmíño y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$44.649.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 716 de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 123 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ZEDAN LOLAS PATRICIO R Y OTRA, rol de avalúo 12-53, comuna de Panquehue, superficie 12.538 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 1° de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.958.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 717 de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 128 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SUC. VILLANUEVA SANCHEZ JUAN ENRIQU, rol de avalúo 12-45, comuna de Panquehue, superficie 8.409 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Jesús Fernando Díaz Pasmíño y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.872.470.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumpli-

miento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 718 de 10 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 126 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SALGADO ARANCIBIA LUIS HERNAN, rol de avalúo 12-7, comuna de Panquehue, superficie 10.228 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Jesús Fernando Díaz Pasmíño y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.840.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 719 de 10 de mayo 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "Construcción Muro Costanera Lengua VIII Región", Comuna de Hualpén, Provincia de Concepción, VIII región del Bío Bío, que figura a nombre de PRICE MACKAY MIGUEL PATRICIO, rol de avalúo N° 7020-4, Comuna de Hualpén, Región del Bío Bío, superficie 4.417 m2. La Comisión de Peritos, el 01 de octubre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad \$51.842.329.- para lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 727 de 13 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 33 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 1.196 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo

Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.930.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 728 de 13 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 34 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 838 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.801.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 729 de 13 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 35 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de HERMOSILLA MARIN ADA MARIA LIZ, rol de avalúo 180-45, comuna de Panquehue, superficie 656 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.607.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 730 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 198 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SEC-

TOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 23 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.610.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 731 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 31 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 1.381 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.383.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 732 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 29 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 1.616 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.959.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 733 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 212 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 118.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 569 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.811.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 734 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 131 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SUC. VILLANUEVA SANCHEZ JUAN ENRIQU, rol de avalúo 12-45, comuna de Panquehue, superficie 429 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Jesús Fernando Díaz Pasmíño y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.500.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 735 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 25 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50.

TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 668 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.085.950.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 736 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 156 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SUC. CORDOVA CATALDO GABRIEL, rol de avalúo 53-11, comuna de Panquehue, superficie 3.094 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.805.892.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 737 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 26 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 2.162 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.296.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 738 de 16 de mayo de 2011, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 27 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA POMP, rol de avalúo 180-50, comuna de Panquehue, superficie 2.050 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Carripo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.022.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 739 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 179 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FISCO CAPTACION AGUA YOLANDAS, rol de avalúo 51-84, comuna de Panquehue, superficie 7.010 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.170.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 740 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 36 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 146.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 3.592 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la

indemnización en la cantidad de \$7.961.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 741 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 28 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA POMP, rol de avalúo 180-49, comuna de Panquehue, superficie 1.884 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.615.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 742 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 191 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 679 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.873.014.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 743 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 129 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM.

53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, cuyo propietario aparente es AGRICOLA PANQUEHUE S.A., no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Panquehue, superficie 1.810 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Jesús Fernando Díaz Pasmíño y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.058.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 744 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 203 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 1.928 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.665.760.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 745 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 202 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 143 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.014.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 746 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 199 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 1.329 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.294.486.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 747 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 208 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 5.072 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.043.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 748 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 209 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM.

19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S.A., rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 1.661 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.019.620.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 749 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 121 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ALVAREZ CID MARIA DEL CARMEN, rol de avalúo 12-52, comuna de Panquehue, superficie 5.467 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 1° de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.251.880.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 750 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 210 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 3.577 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.795.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 751 de 16 de mayo de 2011, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 207 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 4.003 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.687.260.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 752 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 120 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de AMAR ALVAREZ JUAN PABLO, rol de avalúo 12-56, comuna de Panquehue, superficie 4.340 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 1° de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.016.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 753 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 178 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de LEIVA CANCINO FERNANDO A Y OTROS, rol de avalúo 51-6, comuna de Panquehue, superficie 7.838 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisio-

nal de la indemnización en la cantidad de \$7.908.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 754 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 122 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOBILIARIA MATIAS COUSINO S A, rol de avalúo 12-10, comuna de Panquehue, superficie 3.114 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 1° de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.078.570.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 755 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 200 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 1.635 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.300.028.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 756 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 155 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM.

19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de PAVEZ MUNOZ MANUEL, rol de avalúo 53-12, comuna de Panquehue, superficie 9.148 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.471.176.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 757 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 190-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 3.105 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.397.549.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 758 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 194 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 3.886 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.335.059.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 759 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 195 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 2.646 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.585.541.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 760 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 154 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL PIDEN LTDA, rol de avalúo 53-13, comuna de Panquehue, superficie 8.638 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.762.380.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 761 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°

15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 193 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 4.134 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.585.563.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 762 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 181 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FUNZALIDA SILVA EDUARDO Y OTRO, rol de avalúo 51-52, comuna de Panquehue, superficie 17.118 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.272.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 763 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 157 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de CONTRERAS MARTINEZ ANA M, rol de avalúo 53-8, comuna de Panquehue, superficie 1.048 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García

Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.601.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 764 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 159 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA VASQUEZ LTDA, rol de avalúo 3-14, comuna de Panquehue, superficie 12.386 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.966.910.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 765 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 192 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 2.528 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.846.538.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 766 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los

artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 169 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, cuyo propietario aparente es la CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA, no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Panquehue, superficie 5.278 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.831.562.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 767 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 158 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de CONTRERAS TAPIA LUIS FERNANDO, rol de avalúo 53-7, comuna de Panquehue, superficie 9.692 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.195.256.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 768 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 190 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SAVARD LEMOINE JACQUES, rol de avalúo 51-47,

comuna de Panquehue, superficie 18.139 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.741.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 769 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 153 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de IBANEZ OJEDA JOSE MANUEL, rol de avalúo 53-1, comuna de Panquehue, superficie 10.563 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.573.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 770 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 196 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 5.011 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.411.481.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 771 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 201 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 4.985 m². La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.476.260.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 772 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 127 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SERVIU V REGION, rol de avalúo 12-54, comuna de Panquehue, superficie 11.747 m². La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Jesús Fernando Díaz Pasmío y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.893.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 773 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 160 para la obra: "PRO-

YECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SOC. AGRICOLA LOS CANELOS LTDA, rol de avalúo 52-165, comuna de Panquehue, superficie 20.559 m². La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$71.278.540.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 774 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 187 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de MIRANDA ARAYA GUILLERMO ANDRES, rol de

avalúo 51-50, comuna de Panquehue, superficie 23.405 m². La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$52.071.064.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 775 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 185 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRO INDUSTRIAL LO CA, rol de avalúo 51-51, comuna de Panquehue, superficie 25.875 m². La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización

en la cantidad de \$48.170.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 776 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 152 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de IBANEZ OJEDA JOSE MANUEL, rol de avalúo 53-14, comuna de Panquehue, superficie 14.122 m². La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$42.192.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUSCRIBASE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Santiago, Viernes 9 de Julio de 2010
Edición de 3 Cuernos

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional
Extracto de resolución número 3.777 exento, de 2010, que fija tiempos estándares para la evaluación, autorización y renovación de plaguicidas agrícolas formulados sólo para exportación. P.2

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Subsecretaría del Trabajo
Decreto número 87.- Nombra a don Andrés Marcelo Pincheira Stambuk en el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social en la XI Región. P.2

Decreto número 92.- Nombra a don Alejandro Rodrigo Reyes Schartz en el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social en la VIII Región. P.2

MINISTERIO DE MINERÍA
Resolución número 1.039 exenta.- Delega facultades para firmar "Por Orden del Subsecretario de Minería" los actos administrativos que tratan de las materias que se indican, relativas al personal, y deja sin efecto resolución N° 856 (E), de 2010. P.3

MINISTERIO DE ENERGIA
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Resolución número 1.186 exenta.- Aprobada el Protocolo de Ensayos para la certificación y registro de los productos componentes de sistemas solares térmicos que se indican. P.3

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Comisión Nacional del Medio Ambiente
Resolución número 595 exenta.- Sonete a consulta pública propuesta de clasificación de especies que indican. P.2

PODER JUDICIAL
Llamados a concurso. P.5

OTRAS ENTIDADES
Banco Central de Chile
Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que se indican. P.6

Fija valor de la Unidad de Fomento, del Índice Valor Promedio y Canasta Referencial de Monedas para los días comprendidos entre el 10 de julio de 2010 y 9 de agosto de 2010. P.6

MUNICIPALIDADES
Municipalidad de Cabildo
Decreto alcaldesco número 1.050.- Modifica Ordenanza local sobre establecimientos reservados de taxis turísticos. P.6

Municipalidad de Zapallar
Decreto alcaldesco número 3.895.- Aprobada Ordenanza sobre Cobro de Derechos por Servicio Domiciliario de Aseo. P.6

Decreto alcaldesco número 3.926.- Dicta Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios. P.7

Decreto alcaldesco número 3.940.- Aprobada texto definitivo de la Ordenanza Municipal sobre Cobro Administrativo de Patentes Comerciales, Permisos y Derechos Municipales. P.10

Decreto alcaldesco número 3.941.- Aprobada texto definitivo de la Ordenanza Municipal sobre Aseo de la Comuna de Zapallar. P.11

Servicio Electoral
Extracto de resolución número 0-714, de 2010, que fija costo de reproducción de documentos sobre acceso a la información pública. P.12

Decreto Presidencial sobre Seguridad Pública - páginas centrales

Ministerio de Educación

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "CASA DE ASTURIAS N° 400", UBICADA EN LA COMUNA DE LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 126.- Santiago, 9 de marzo de 2010.- Considerando:

Que, el señor David Dillikopf Marshall, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en calle Asturias N° 400, Consignación del Inmueble ubicado en el Barrio El Golf, sector de origen residencial que en la última década ha vivido una explosión inmobiliaria transformándose en un barrio de oficinas y edificios en altura.

Que, el citado inmueble se emplaza en el Barrio El Golf, sector de origen residencial que en la última década ha vivido una explosión inmobiliaria transformándose en un barrio de oficinas y edificios en altura.

Que, en ese sentido esta vivienda tiene el valor de representación de un modo de vida, hoy en abandono.

Que, el señor David Dillikopf Marshall adquirió el Lote N° 27 de 5.030 m² y encargó la construcción de su residencia inspirada en la vivienda de Stephen Foster Memorial Home, ubicada en la ciudad de St. Augustine, Florida, Estados Unidos. La vivienda fue diseñada por los arquitectos Alberto Cruz Eyzaguirre y Luis Vidal Vidal quienes realizaron varias de las edificaciones que se construyeron en esa misma época en el barrio El Golf. La citada construcción se efectuó entre los años 1954 y 1955.

Que, la residencia se conforma con tres volúmenes dispuestos simétricamente: el garage, un departamento del servicio de limpieza y la vivienda principal al centro de las dos edificaciones mencionadas. Las dos primeras edificaciones, son de 61 m² cada una y de un piso de altura. La vivienda principal posee aproximadamente 630 m² construidos en dos pisos más un sótano y 130 m² de superficie cubierta, sumando en total 882 m².

Que, el ladrillo empleado fue realizado a máquina y el "inmueble es el resultado de un arte, circunstancia poco usual en la arquitectura chilena, desconociéndose su origen.

Que, el estilo de la vivienda corresponde al Georgian Colonial Revival y que entre los elementos propios de este estilo se destacan: influencia simplificada de elementos palladianos, simetría de las chimeneas, empleo de alfilería a la vista, simetría de las chimeneas, empleo de alfilería de guillotina, elementos ornamentales en color blanco, ventanas de guillotina, elementos ornamentales en color blanco, ventanas de guillotina, empleo de alfilería de guillotina, empleo de alfilería de guillotina.

Contrate una suscripción al Diario Oficial impreso, en cualquiera de nuestras oficinas o agencias regionales.

Cobertura: El servicio incluye el despacho de ejemplares de lunes a sábado y se realiza a todo el país, a la dirección que usted indique.

Período de suscripción: Anual o Semestral.

Infórmese de toda la normativa nacional y revise marcas, quiebras, muertes presuntas y otras publicaciones judiciales.

Información sobre precios y despachos.

Llámenos al 600-6600-200 o envíenos un e-mail a info@diariooficial.cl

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 777 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 189 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SAVARD CONSTANT JEAN JACQUES, rol de avalúo 51-48, comuna de Panquehue, superficie 20.236 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$31.102.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 779 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 163 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA VASQUEZ LTDA, rol de avalúo 3-14, comuna de Panquehue, superficie 14.939 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$758.269.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 780 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 161 para la obra: "PRO-

YECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de MUNOZ CABRERA ANGEL LINDOR SUC, rol de avalúo 52-150, comuna de Panquehue, superficie 37.129 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$197.727.520.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 781 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 118 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de CACES CACES ONEZMA, rol de avalúo 56-9, comuna de Panquehue, superficie 37.524 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 1° de septiembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$104.059.620.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 782 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 197 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTICOLA GRAPELAND S A, rol de avalúo 51-26, comuna de Panquehue, superficie 246 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.610.755.- La indemnización se pagará al contado. La publicación

se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 783 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 32 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 261 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$561.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 784 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 30 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 49 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de 9105.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 785 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 162 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA VASQUEZ LTDA, rol de avalúo 3-14,

comuna de Panquehue, superficie 18 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 31 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$181.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 21136, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 786 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 180 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FUNZALIDA SILVA EDUARDO Y OTRO, rol de avalúo 51-52, comuna de Panquehue, superficie 84 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$84.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N° 787 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 182 para la obra: "Proyecto: Camino internacional Ruta 60 CH. Sector 1: km. 0.000,00 al km. 53.779,50. Tramo 2: km. 19.500,00 al km. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de Funzalida Silva Eduardo y Otro, Rol de avalúo 51-52, comuna de Panquehue, superficie 131 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$157.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 788 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°

15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 184 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA DONA FERNANDA, rol de avalúo 51-46, comuna de Panquehue, superficie 610 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$687.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 789 de 16 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 183 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de CIFUENTES CONTRERAS RAUL Y OTS, rol de avalúo 51-81, comuna de Panquehue, superficie 1.883 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.991.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°862, de 24 de mayo de 2011, se dejó sin efecto el Decreto MOP N°822, de 24 de junio de 2011, que ordenó la expropiación del lote B, por no ser necesaria para la construcción de la obra pública "Colector Interceptor Mapocho Segunda Etapa", Región Metropolitana. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N° 863, de 24 de mayo de 2011, se rectificó el Decreto MOP. Exento N° 502 de 31 de marzo de 2011, en su numeral 1°, en el sentido: donde dice "N° 69-A", debe decir: "N° 68-A". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº796 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº31, para la obra: "Mejoramiento Ruta N-532, Cruce N-50-Puyaral-Pte. El Ala, Prov. Ñuble", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de TERRANOVA S A, rol de avalúo 186-10, Comuna de SAN NICOLÁS, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.061 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$670.204.- para el lote Nº31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº797 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº32, para la obra: "Mejoramiento Ruta N-532, Cruce N-50-Puyaral-Pte. El Ala, Prov. Ñuble", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de TERRANOVA S A, rol de avalúo 186-10, Comuna de SAN NICOLÁS, VIII Región del Bío Bío, superficie 521 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$334.511.- para el lote Nº32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº798 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº34, para la obra: "Mejoramiento Ruta N-532, Cruce N-50-Puyaral-Pte. El Ala, Prov. Ñuble", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de TERRANOVA S A, rol de avalúo 186-10, Comuna de SAN NICOLÁS, VIII Región del Bío Bío, superficie 545 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$356.038.- para el lote Nº34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº799, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº26, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-875, sector Quilimari - Guanguali, Tramo Km. 1,79200 a Km. 16,00000", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de SIERRALTA JARA LUZ, rol de avalúo 294-39, Comuna de LOS VILOS, IV Región de Coquimbo, superficie 76 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 27 de marzo de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$250.800.- para el lote Nº26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº800, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº62-A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de CARRASCO GAVARDO ALFONSO S, rol de avalúo 281-5, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 182 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$636.400.- para el lote Nº62-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº801, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Construcción Pasarela Cudico en Ruta T-780, Sector Puente Cudico", Provincia de DEL RANCO, que figura a nombre de MANZANO MAUTZ ALFREDO SUC, Rol de avalúo 26-1, Comuna de LA UNION, Región de Los Ríos, superficie 57 m2. La Comisión de Peritos, mediante informe de tasación de 5 de septiembre de 2008 complementada por acta de fecha 3 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.280.000 para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº802 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº33, para la obra: "Mejoramiento Ruta N-532, Cruce N-50-Puyaral-Pte. El Ala, Prov. Ñuble", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de TERRANOVA S A, rol de avalúo 186-10, Comuna de SAN NICOLÁS, VIII Región del Bío Bío, superficie 3.073 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.804.866.- para el lote Nº33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº803, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Camino Ancahual - Pinchafil, sector Puente Ancahual 2, Km. 2,200, tramo Km. 1,95900 a Km. 2,32600", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de ALAMOS IRARRAZABAL JORGE MIGUEL, rol de avalúo 481-84, Comuna de LONCOCHE, IX Región de la Araucanía, superficie 419 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.280.150.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº804, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº17, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Conay - Malaguín), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de CASTILLO CAMPILLAY MOISES, rol de avalúo 906-24, Comuna de ALTODEL CARMEN, III Región, superficie 190 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.513.000.- para el lote Nº17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del De-

creto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº805, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº83, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo Nº3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de RISSO RISSO ANGEL, rol de avalúo 232-5, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 2.287 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de agosto de 2008 complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.331.750.- para el lote Nº83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº806, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº63-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de ARAVENA DÍAZ JUAN ORLANDO, rol de avalúo 280-9, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 457 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.300.400.- para el lote Nº63-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº807 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº23, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de INOSTROZA LUARTE LAUTARO R, rol de avalúo 1247-53, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 516 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$669.200.- para el lote Nº23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº808, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Construcción Pasarela Cudico en Ruta T-780, Sector Puente Cudico", Provincia de DEL RANCO, que figura a nombre de GANTZ MARGULIS ISABEL MÓNICA Y OTRO, Rol de avalúo 525-3, Comuna de LA UNION, Región de Los Ríos, superficie 56 m2. La Comisión de Peritos, mediante informe de tasación de 5 de septiembre de 2008, complementada por acta de fecha 3 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.148.000 para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº809, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Pasarela Huamaqui, Camino Chol-Chol - Huamaqui, sector Huamaqui, Km. 25,78295 al Km. 25,87080", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MASISA S.A., rol de avalúo 609-71, Comuna de CHOL CHOL, IX Región de la Araucanía, superficie 1.409 m2. La Comisión de Peritos, mediante informe de tasación de 31 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$845.420.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº811, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº75-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de SUC CLODOMIRO MORAGA GARRIDO, rol de avalúo 280-29, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 296 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$906.100.- para el lote Nº75-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº812 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº21, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de FORESTAL CHOLGUAN S A, rol de avalúo 1247-73, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.719 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$978.740.- para el lote Nº21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº813 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº47, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de LAZCANO GUTIERREZ RAIMUNDO E, rol de avalúo 1247-13, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.353 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.134.900.- para el lote Nº47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº815, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº44, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo Nº2, Km. 0,00000 a Km. 16,60000", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CAIOZZI BRUZZONE FRANCISCO Y O, Rol de avalúo 234-6, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 10.462 m². La Comisión de Peritos, mediante informe de tasación de 30 de agosto de 2008 complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.396.200 para el lote Nº44.

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº816, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº78-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de SUC CLODOMIRO MORAGA GARRIDO, rol de avalúo 280-29, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 3.228 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.117.600.- para el lote Nº78-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº817, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº18, para la obra: HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE, Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA UNI AGRICOLA OVALLE, rol de avalúo 634-3, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 2.102 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.280.000.- para el lote Nº18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº818, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº147-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de SARA REVECO, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 1.671 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.211.700.- para el lote Nº147-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº819, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº136-A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de LANCOTOT BRAVO CARLOS, rol de avalúo 275-24, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 918 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.611.600.- para el lote Nº136-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº820 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº35, para la obra: "Mejoramiento Ruta N-532, Cruce N-50-Puyal-Pte. El Ala, Prov. Ñuble", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de TERRANOVA S A, rol de avalúo 186-10, Comuna de SAN NICOLÁS, VIII Región del Bío Bío, superficie 2.905 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.584.254.- para el lote Nº35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº821, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº92, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de BORQUEZ FLORES YURI MARCELO, rol de avalúo 3251-536, Comuna de TEMUCO, IX Región de la Araucanía, superficie 266 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2009 complementada por acta de 29 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.684.160.- para el lote Nº92. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186,

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº822, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Camino Ancahual - Pinchafil, sector Puente Ancahual 2, Km. 2,200, tramo Km. 1,95900 a Km. 2,32600", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de ROMERO ALBORNOZ GENOVEVA DEL R, rol de avalúo 415-8, Comuna de LONCOCHE, IX Región de La Araucanía, superficie 3.003 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.264.050.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº823, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº84, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo Nº3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGÜERO AGÜERO GILBERTO H, rol de avalúo 232-6, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 2.352 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de agosto de 2008 complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.935.600.- para el lote Nº84. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº824, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº66-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de RAUL DEL ORO, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 875 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.196.200.- para el lote Nº66-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº825 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº45, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de INOSTROZA LUARTE LAUTARO R, rol de avalúo 1247-53, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 3.519 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.865.734.- para el lote Nº45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº826, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº82, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, Tramo Nº3 Km. 0,00000 a Km. 16,60000" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 234-18, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 1.834 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de agosto de 2008 complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.050.200.- para el lote Nº82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº827, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº139-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de LANCOTOT BRAVO CARLOS, rol de avalúo 275-24, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 5.565 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.448.000.- para el lote Nº139-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°828 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de FORESTAL CHOLGUAN S A, rol de avalúo 1247-73, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 15.220 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.268.580.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°829, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°133-A, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L - 30 - M - Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de LANCTOT BRAVO CARLOS, Rol de avalúo 275-24, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 1.954 m². La Comisión de Peritos, mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.408.800 para el lote N°133-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°830, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19-A, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de AGRICOLA AMERICANA DOS SEMILLA, rol de avalúo 400-20, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 6.536 m². La Comisión de Peritos mediante in-

forme de tasación de 18 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$55.412.300.- para el lote N°19-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°831, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE, Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de PEÑA Y LILLO MORA GUILLERMO, rol de avalúo 410-1, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 9.635 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$47.480.575.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°832, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°Lote A, para el proyecto SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HERMANOS CARRERA; que figura a nombre de SOFFIA SOFFIA DIEGO PATRICIO, roles de avalúo 165-5, comuna de COLINA, superficie 230 m². La comisión de peritos, integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCÓN y NORMANESTANISLAOCALDERÓN PONTIGGIA, fijó, con fecha 25 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.300.000 para el lote N°Lote A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOPN°833 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°78 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00",

Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 34 m². La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Marcela Alejandra Redard Ayala e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$36.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°834 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°168-A para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de NUNEZ GAVILAN JOSÉ, rol de avalúo 3-33, comuna de Panquehue, superficie 74 m². La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$311.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°835, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°75 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. Tramo 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S.A., Rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 364 m². La comisión de peritos, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Marcela Alejandra Redard Ayala e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 24 de agosto de 2010 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$391.300. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°836 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°173 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ARREDONDO JULIO Y OTS, rol de avalúo 52-138, comuna de Panquehue, superficie 1.123 m². La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.291.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°837 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°171 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ARREDONDO JULIO Y OTS, rol de avalúo 52-138, comuna de Panquehue, superficie 914 m². La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.051.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°838, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°213 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FRUTÍCOLA GRAPELAND S.A., Rol de avalúo 51-26,

comuna de Panquehue, superficie 242 m². La comisión de peritos, integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras, fijó con fecha 25 de agosto de 2010 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.686.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°839 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de CHAVEZ CHAVEZ ENRIQUE DEL TRAN, rol de avalúo 49-451, comuna de San Felipe, superficie 314 m². La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, María Isabel Ríos Marcuello y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 26 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.279.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOPN°840 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOBILIARIA SAN BARTOLOME S A, rol de avalúo 223-21, comuna de San Felipe, superficie 337 m². La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larrain Barros, María Isabel Ríos Marcuello y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 26 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.482.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°841 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°177 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de VALDÉS TRONCOSO ÓSCAR Y OTROS, rol de avalúo 52-129, comuna de Panquehue, superficie 373 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$410.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 842 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 23 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de PARRA ADASME LUIS RAMON, rol de avalúo 49-484, comuna de San Felipe, superficie 54 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, María Isabel Ríos Marcuello y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 26 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$173.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°843, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM.

53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S.A., Rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 453 m2. La comisión de peritos, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó, con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$951.300. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°844 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SUC SOLIS VIDAL TERESA, rol de avalúo 49-82, comuna de San Felipe, superficie 1.735 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, María Isabel Ríos Marcuello y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 26 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.616.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°845 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°172 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ARREDONDO JULIO Y OTS, rol de avalúo 52-138, comuna de Panquehue, superficie 14.406 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.572.886.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°846 de 23 de mayo de 2011, y en base a

la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°166 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de MONCANA LUCERO HUMBERTO, rol de avalúo 3-26, comuna de Panquehue, superficie 1.279 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.098.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°847 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de CONSERVERA PENTZKE S A, rol de avalúo 223-13, comuna de San Felipe, superficie 481 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, María Isabel Ríos Marcuello y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 26 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.116.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°848 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ESVAL S A, rol de avalúo 223-9, comuna de San Felipe, superficie 778 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, María Isabel Ríos Marcuello y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó

con fecha 26 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.112.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°849, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S.A., Rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 1.579 m2. La comisión de peritos, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó, con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.394.850. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°850, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S.A., Rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 1.722 m2. La comisión de peritos, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paola Andrea Domingo Porcella y Mufida Viola Abuawad Elias, fijó, con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.702.300. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°851, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°77 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM.

19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S.A., Rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 4.098 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Marcela Alejandra Redard Ayala e Inés Elena Otárola Castillo fijó con fecha 24 de agosto de 2010 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.405.500. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°852 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°80 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 4.381 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Marcela Alejandra Redard Ayala e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.709.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°853 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°168-B para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de NUNEZ GAVILAN JUDITH DEL T, rol de avalúo 3-24, comuna de Panquehue, superficie 634 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$43.963.528.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°854, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°188 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA DOÑA FERNANDA, Rol de avalúo 51-46, comuna de Panquehue, superficie 9.703 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, Miguel Juan Fernández Cádiz y Patricia Verónica Zavala Contreras fijó con fecha 25 de agosto de 2010 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$36.704.359. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°855 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de FLORES GIL JOSE MANUEL, rol de avalúo 223-98, comuna de San Felipe, superficie 7.723 m2. La comisión de peritos integrada por los señores José Cristián Larraín Barros, María Isabel Ríos Marcuello y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, fijó con fecha 26 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$33.981.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°856 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°175 para la obra: "PROYECTO: CAMINO

INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ARREDONDO JULIO Y OTS, rol de avalúo 52-138, comuna de Panquehue, superficie 24.380 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.594.780.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°857 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°170 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de TAPIA ZAMORA HERNAN RAUL ARTURO y O, rol de avalúo 52-2, comuna de Panquehue, superficie 19.495 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.365.095.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°858 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°167 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de JUNTA DE VECINOS N 2 SN ROQUE, rol de avalúo 3-25, comuna de Panquehue, superficie 1.098 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de

\$9.738.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°859 de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°174 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de MORALES TAPIA LUIS PLUTARCO, rol de avalúo 52-136, comuna de Panquehue, superficie 9.096 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.832.776.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°860, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de AGRICOLA Y VINEDOS MIRAFLORES LIMIT, rol de avalúo 1248-30, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 8.030 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.907.907.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°861, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14-A, para la obra: HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE, Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de ESSAN S.A., rol de avalúo 415-3, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 613 m2. La Comisión de Peritos mediante in-

forme de tasación de 18 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.409.353.- para el lote N°14-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°875, de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño de Alcantarillado y Factibilidad de Planta Tratamiento Aguas Servidas para el saneamiento de la localidad de Coya", Provincia de CACHAPOAL, que figura a nombre de RIVEROS CALDERÓN BELIA DEL C Y OTRO, Rol de avalúo 126-57, Comuna de MACHALÍ, VI REGIÓN, superficie 21.445,04 m2. La Comisión de Peritos, el 20 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$81.578.801 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°876, de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°62 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S.A., Rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 112 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Marcela Alejandra Redard Ayala e Inés Elena Otárola Castillo fijó con fecha 24 de agosto de 2010 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$321.600. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°877, de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°64 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM.

19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S.A., Rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 184 m2. La comisión de peritos, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Marcela Alejandra Redard Ayala e Inés Elena Otárola Castillo fijó con fecha 24 de agosto de 2010 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$531.200. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°878 de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°65 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S.A., rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 141 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Marcela Alejandra Redard Ayala e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$653.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°879 de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°82 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOB PANQUEHUE S A, rol de avalúo 56-3, comuna de Panquehue, superficie 620 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Marcela Alejandra Redard Ayala e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$666.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto exento MOP N°907, de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°69 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL ENCON LIMITADA, rol de avalúo 56-211, comuna de Panquehue, superficie 21.174 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Marcela Alejandra Redard Ayala e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$126.980.478.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°909, de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30, para la obra: "Mejoramiento Ruta N-532, Cruce N-50-Puyaral-Pte. El Ala, Prov. Ñuble", Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de TERRANOVA S A, rol de avalúo 186-10, Comuna de SAN NICOLÁS, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.565 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$929.522.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186,

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°910 de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48-H, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS VILLARRICA - PUCÓN, VARIANTE CAMINO INTERNACIONAL; que figura a nombre de FELIPE PAILLALEF, rol de avalúo EN TRAMITE, comuna de PUCÓN, superficie 358 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, fijó con fecha 18 de octubre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.543.312 para el lote N°48-H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP Exento N°911 de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48-F, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS VILLARRICA - PUCÓN, VARIANTE CAMINO INTERNACIONAL; que figura a nombre de SUC. ADOLFO KACHELE AGUERO Y OTROS, rol de avalúo EN TRÁMITE, comuna de PUCÓN, superficie 3.685 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, fijó con fecha 18 de octubre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$87.938.840 para el lote N°48-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°912, de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julian - Las Ramadas del Punitaqui", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de ROJAS ROJAS JOSÉ Y OTROS, rol de avalúo 126-76, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 5.665 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 24 de febrero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.346.000.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°913, de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL MANTILHUE; que figura a nombre de LOBOS FUENTEALBA YASNA LORENA Y OTR, roles de avalúo 528-573, comuna de RIO BUENO, superficie 631 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 10 de diciembre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$378.600 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.

Por Decreto MOP N°914, de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto SISTEMA DE

AGUA POTABLE RURAL MANTILHUE; que figura a nombre de LOBOS FUENTEALBA YASNA Y OTROS, roles de avalúo 528-109, comuna de RÍO BUENO, superficie 793 m2. La comisión de peritos, integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 14 de diciembre de 2010 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$475.800 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.

Por Decreto (Exento) MOP N°915, de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL REINA NORTE; que figura a nombre de AGRICOLA Y FORESTAL TORREÓN LIMI, roles de avalúo 164-47, comuna de COLINA, superficie 1.531,94 m2. La comisión de peritos, integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCÓN y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 10 de noviembre de 2010 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.615.820 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°920 de 24 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°176 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ARREDONDO JULIO Y OTS, rol de avalúo 52-138, co-

muna de Panquehue, superficie 70.372 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 24 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$76.283.248.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2.186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1021, de 6 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y Art. 12 de la Ley N°18.777, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Pichilemu" Provincia de CARDENAL CARO, que figura a nombre de EMPFFCC DELESTADO, rol de avalúo 91148-1, Comuna de PICHILEMU, VI REGIÓN, superficie 6.044,84 m2. La Comisión de Peritos el 8 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.044.840.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifíquese la publicación efectuada en la edición del día 1 de junio, en el sentido que en el decreto MOP (E) N°650, de 10 de mayo de 2011, donde dice "...rol de avalúo 62824, comuna de Ovalle...", debe decir "... rol de avalúo 628-24, comuna de Ovalle...". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Rectifíquese la publicación efectuada en la edición del día 1 de junio, en el sentido que en el decreto MOP (E) N°784, de 16 de mayo de 2011, donde dice "...el valor provisional de la indemnización en la cantidad de 9105.350.-" debe decir "...el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$105.350.- ...". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Audif
Clásica
LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL

Le acompañamos con la mejor selección de música clásica

Además: - Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales
- Indicadores Económicos

Conéctese a www.diariooficial.cl
una radio nacida en Internet

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE